I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000227

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 14 FEB 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/559/2017 del Administrador Municipal; el Ordinario Nº400/103/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; el comprobante de disponibilidad presupuestaria Folio N°10/2017, emitido por el encargado de Administración de Fondos; el Ordinario Nº500/158/2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto Exento N°202/673/2016; el Decreto de Hacienda N°1892 de 2016; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento Nº202/673/2016, se aprobó **Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL, para OMIL Tipo II,** suscrito con fecha 24 de febrero de 2016, entre la Municipalidad de Cerrillos y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE.

D E C R E T O:

1. Autorízase un fondo fijo a rendir por $400.000.- (cuatrocientos mil pesos), que se girará a nombre de don **Christian Carroza Gonzalez,** destinado a financiar los gastos señalados en GUIA OPERATIVA 2016, Ítem N°2 "Pago de Servicio", componentes, "Arrendamiento de instalaciones para el desarrollo de talleres y/o encuentros, movilización, tales como contratación de transporte o pagos de pasajes, difusión y marketing de las OMIL y sus funciones, tales como, Tarjetas de presentación, calendarios, poleras u otros artículos con el logo municipal y del programa", en el marco de ejecución del **Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL, para OMIL Tipo II,** suscrito con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, sancionado por Decreto Exento N°202/673/2016.

2. El cuentadante deberá rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ejecutado el gasto, sin perjuicio de la rendición posterior que deberá presentar al organismo público correspondiente.

000227

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.28 "Programa Fortalecimiento OMIL".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Desarrollo Comunitario
OMIL Comunal
Cuentadante
Página Web.